

Cuatro meses: el límite también exige notificar.

El TFJA anuló un crédito fiscal de más de medio millón de pesos porque la autoridad no acreditó una notificación eficaz dentro del plazo previsto en la Ley Aduanera.



La clave del caso



El plazo de cuatro meses del artículo 153 de la Ley Aduanera comprende emitir, notificar y lograr que la notificación surta efectos.

Ficha



Órgano:

Segunda Sala Regional en Nuevo León del TFJA



Tema:

Plazo aduanero y notificación por estrados



Decisión:

Nulidad lisa y llana.

“

La notificación no es un trámite accesorio: es la formalidad que confiere eficacia al acto administrativo.

”

El problema jurídico

OPORTUNIDAD DE LA DEMANDA, PLAZO DE LA LEY ADUANERA
Y EFICACIA DE LA RESOLUCIÓN

El juicio planteó primero si la demanda era oportuna, lo que dependía de la legalidad de la notificación por estrados.

Después debía definirse si el plazo de cuatro meses del artículo 153 de la Ley Aduanera se agotaba con la emisión de la resolución.

La autoridad tuvo por integrado el expediente el 8 de octubre de 2024; la sentencia fijó el vencimiento el 7 de febrero de 2025, pero el conocimiento legal ocurrió hasta el 12 de febrero de 2026.

Así, la invalidez de la notificación modificó la fecha de conocimiento del acto y permitió examinar si la resolución adquirió eficacia oportunamente.

“

¿Basta firmar la resolución dentro de cuatro meses o también debe notificarse y surtir efectos?

”



El punto fino

La invalidez de la notificación modificó la fecha de conocimiento del acto y permitió examinar si la resolución adquirió eficacia oportunamente.



Para postulantes

Hay que confrontar la constancia con las visitas realizadas, la identificación de informantes, el citatorio y los elementos de localización.

Línea de tiempo del caso

1

Integración
del expediente



8 de octubre
de 2024

2

Inicio del cómputo
(art. 153, Ley Aduanera)



8 de octubre
de 2024

3

Vencimiento del plazo
de cuatro meses



7 de febrero
de 2025

4

Conocimiento legal
del acto



12 de febrero
de 2026



LA RAZÓN DE LA DECISIÓN

Plazo, notificación y seguridad jurídica

Una notificación inválida no puede prolongar indefinidamente la incertidumbre del particular.

1 El Tribunal consideró insuficiente una sola visita y la declaración de una persona no identificada para demostrar que el destinatario era ilocalizable.

2 Al invalidar la notificación por estrados, tuvo por conocido el acto el 12 de febrero de 2026.

3 Después interpretó el artículo 153 de la Ley Aduanera conforme a la seguridad jurídica: los cuatro meses comprenden la emisión, la notificación y el surtimiento de efectos.

4 El incumplimiento condujo a la nulidad lisa y llana.



Para autoridades

No basta emitir dentro del plazo; debe reservarse tiempo para notificar legalmente y para que la comunicación surta efectos.



Para postulantes

Una impugnación eficaz puede vincular los defectos de notificación con el incumplimiento del plazo sustantivo.

“

La situación jurídica del particular no puede quedar indefinida hasta que la autoridad decida notificar.

”

Por qué esta sentencia importa

Los plazos legales son *garantías* contra procedimientos indefinidos, no simples metas administrativas.

La firma oportuna no conserva un acto si la notificación válida y su surtimiento de efectos ocurren después.

En este caso, una notificación por estrados sustentada en una sola visita impidió el sobreseimiento y condujo a la nulidad lisa y llana de un crédito fiscal por **\$546,144.99** y de todo el procedimiento fiscalizador.

Los plazos también protegen tus derechos.”



1

Para abogados



Vincular los defectos de notificación con el vencimiento del plazo puede transformar la estrategia de defensa.

2

Para autoridades



La localización debe documentarse con hechos fiables y la resolución debe notificarse y surtir efectos oportunamente.

3

Para futuros casos



Deben revisarse por separado la emisión, la notificación y el surtimiento de efectos.



En una frase

Una resolución aduanera firmada a tiempo, pero notificada válidamente fuera del plazo legal, no preserva el crédito fiscal.



Emisión



Notificación



Surtimiento de efectos



Nulidad

Los plazos hacen la diferencia.